



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 030-2018-GM/MDP

Paiján, 13 de Marzo del 2018

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1358-2018-UGDAC, Informe N° 083-2018-OPP/MDP;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 073-2018-MDP/SGOP-JMMV; presentado por el Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Javier Manuel Mostacero Villalobos, quien solicita anticipo de dinero por el monto de S/. 85.25 Soles para el pago por el derecho de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Red de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario Sector Noncope Garbanzal, Distrito de Paiján - Ascope - La Libertad" Código SNIP 289661 - 1 Etapa Componente Alcantarillado ante Sedalib S.A., por lo que solicita dicho anticipo;

Que, mediante Informe N° 083-2018-OPP/MDP, emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 85.25 (Ochenta y Cinco con 25/100 Soles), para dicho gasto y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento: **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.2 7,11 99;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el ANTICIPO por la suma de S/. 85.25 (OCHENTA Y CINCO CON 25/100 SOLES), a favor del Sub Gerente de Obras Públicas Ing. JAVIER MANUEL MOSTACERO VILLALOBOS, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a dicho trámite dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.2 7,11 99;

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE PAIJAN  
  
Ing. Jorge Eduardo Zárate Chávez  
GERENTE MUNICIPAL

---

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*